



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓNE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 4 de mayo de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 246/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 247/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU30/2018 “suministro de uniformidad para la Policía Local de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 248/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00164, por importe de 67.729,75.- euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 249/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con CIF G41361056, para LXII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el III Festival Potaje Gitano Infantil de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 250/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano, con CIF G41971672, para la realización del Proyecto “Programa de actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2018”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 251/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Cuenta Justificativa de expediente número 481/2017, de subvención Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano, con CIF G41971672, para el proyecto de actividades de la Asociación durante el año 2017.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 252/2018).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 246/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 247/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU30/2018 “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el “suministro de uniformidad para la Policía Local de Utrera”, expte. SU30/2017 integrado por dos lotes.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el día 23 de febrero, 14 de marzo y 23 de abril de 2018, publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las Empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESAS	CIF/NIF
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ	B23046840
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	B97611164
MiM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	B91823740
RODRÍGUEZ LÓPEZ JUAN ANTONIO	28731842N
SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L.	B93260682
UNIFORM BRANDS, S.L.	B87128401
USP UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	B82940040

SEGUNDO: Establecer para cada uno de los lotes, la siguiente clasificación por orden



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



decreciente:

LOTE 1 "UNIFORMIDAD"

1ª	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L.	82,00 puntos
2ª	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	81,01 puntos
3ª	RODRÍGUEZ LÓPEZ JUAN ANTONIO	72,60 puntos
4ª	UNIFORM BRANDS, S.L.	72,30 puntos

LOTE 2 "CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICAS"

1ª	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L.	77,64 puntos
2ª	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ	77,30 puntos
3ª	UNIFORM BRANDS, S.L.	75,14 puntos
4ª	MiM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	74,26 puntos
5ª	UPS UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	68,15 puntos

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por MiM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L., al haberse tenido en cuenta en el informe de valoración de la documentación pendiente de un juicio de valor el cumplimiento de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas el nivel de protección ejercida con cuchillo modelo P1B.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., por no ser ésta la titular del certificado de calidad ISO 9001:2008 aportado.

QUINTO: Adjudicar el contrato suministro de uniformidad para la Policía Local de Utrera, lote 1 "uniformes" y lote 2 "chalecos de protección balísticas" a SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L., CIF B93260685, representada por Dña. Rocío Molina Caballo, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación a los precios unitarios ofertados y con una duración de dos años.

- Lote 1 "uniformidad", importe máximo total de 33.057,85.-€, IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
Cazadora bicolor reversible	184,68 €
Cazadora bicolor para motorista	195,05 €
Cazadora polar bicolor reversible	36,73 €
Polo bicolor manga corta	36,73 €
Polo Azul marino manga corta	39,17 €
Polo bicolor manga larga	39,17 €
Polo Azul marino manga larga	38,60 €
Camiseta o polo térmico	28,68 €
Pantalón de verano	71,39 €
Pantalón de invierno	71,39 €
Pantalón motorista verano/invier	90,75 €
Falda pantalón	71,39 €
Impermeable	193,60 €
Peto reflectante	38,60 €
Traje de gala completo	326,70 €
Gorra tipo copy o beisbol	26,99 €
Cinturón	24,08 €
Zapatos	96,67 €
Botas	115,00 €
Calcetines	4,90 €
Protecciones de motoristas	39,90 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38



DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
Guantes de motorista invierno	65,00 €
Guantes de motorista verano	35,00 €
Braga tubular polar	10,00 €
Guantes anticortes	28,90 €
Defensa semirígida	16,00 €
Tahalí	3,50 €
Funda para grilletes	8,00 €
Grilletes	39,90 €
Silvato	6,00 €
Acreditación profesional	29,00 €
Placa	9,90 €
Catera	17,00 €
Emblemas pecho y brazo	5,90 €
Divisas /hombreras	9,90 €

- Lote 2 “chalecos de protección balísticas”, importe máximo total de 33.057,85.-€, IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
Chaleco de protección balística y protección contra armas blancas (cuchillo y punzón)	515,00 €

SEXTO: Disponer el gasto por un importe de 80.000,00.-€, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria G12 1320 62933 (proyecto de gasto 2016 2010001) y G12 1320 22104, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, en la misma proporción establecida en la fase A.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

UNDÉCIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DUODÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan María Muñoz Díaz, Inspector Jefe de Policía Local.

DÉCIMOTERCERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
 Fecha: 04/05/2018
 Hora: 09:38



PUNTO 3º.- (EXPTE. 248/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00164, POR IMPORTE DE 67.729,75.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-000164. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66002288	05/04/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	21.780,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5600134985 FECHA 31/03/18 FACTURA P/HORAS REALIZADAS EN CONCEPTO DE AUXILIARES DE INSTALACIONES MPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYTO DE UTRERAADJUDICADAS EN EXPTE DE CONTRATO MENOR	
Aplicación: 041.9200.22700 AD: 2018 22005664			Importe: 21.780,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
 Fecha: 04/05/2018
 Hora: 09:38



2018 66002774	24/04/18	B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	14.101,81 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 110 FECHA 23/04/2018 FACTURA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO 1ª FASE DE ADECUACION EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO Nº EXPTE OB36/2016. CERTIF Nº 11.	
Aplicación: G12.1320.62290 P: 2016-2980002.			Importe: 14.101,81 €
2018 66002341	05/04/18	B91698118 - FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	31.847,94 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 7776 FECHA 31/03/2018 FACTURA 2ª CERTIFICACION Y ULTIMA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA: "OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINO, TRAMO DE CAMINO DE CUESTA CARRETILLA, UTRERA", PLAN SUPERA V, EXPEDIENTE OB39/2017.	
Aplicación: O42.1530.60117. D:2018 22005802 P: 17-1010003			Importe: 31.847,94 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
67.729,75 €	0,00	0,00 €	67.729,75 €

SEGUNDO: Que con cargo a las partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 249/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS), CON CIF G41361056, PARA LXII FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA Y EL III FESTIVAL POTAJE GITANO INFANTIL DE UTRERA”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
 Fecha: 04/05/2018
 Hora: 09:38



Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

A la vista de la solicitud presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con registro de entrada nº 12703 de fecha 16/03/18.

Visto informe y propuesta de Convenio de este Ayuntamiento con la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, como Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos, nº 43 y con C.I.F. G-41.361.056, en la que solicita una subvención para el Festival Flamenco LXII Potaje Gitano y III Potaje Infantil, conforme a las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, INFORMA: Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:.- La Hermandad de Los Gitanos cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las Bases reguladoras.- La Entidad no está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas dada la naturaleza religiosa de la misma.- La Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La Entidad ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a los créditos gestionados por el Ayuntamiento, habiéndose aprobado la justificación de la subvención nominativa del ejercicio de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15/12/2017.- La Entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado, que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la Entidad en contacto habitual con menores.- La Entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el secretario de la Entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal, en la partida A02 3300 48918, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38



y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los Festivales de Verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano, el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer Festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- Séptimo.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta y dos años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y desde hace dos años el Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas de jóvenes promesas del flamenco.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y Potaje Gitano Infantil para que se prolonguen en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la LXII Edición del Festival Flamenco y en la III Edición del Potaje Gitano Infantil, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de Ejecución 15ª del Presupuesto Municipal de 2018.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe, Propuesta de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) para el LXII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y III Potaje Gitano Infantil de Utrera. Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Vista Propuesta de Convenio de este Ayuntamiento con la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), que literalmente dice: “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS)**”. De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y, de otra, Don Diego Begines Jiménez, con N.I.F. 75.402.919 H, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos, nº 43 y con C.I.F. G41361056.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20180602993 Fecha: 04/05/2018 Hora: 09:38</p>
---	--	---



de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto, MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, las Entidades Locales, tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campaña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los Festivales de Verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano, el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer Festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- 6º.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta y dos años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y desde hace dos años el Festival Flamenco Potaje Gitano Infantil con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas de jóvenes promesas del flamenco.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y Potaje Gitano Infantil para que se prolonguen en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la LXII Edición del Festival Flamenco y en la III Edición del Potaje Gitano Infantil, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018
 Hora: 09:38



de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de Ejecución 15ª.- 8º.- Que la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) manifiesta con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su Entidad en contacto habitual con menores.- 9º.- Que la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a los créditos gestionados por el Ayuntamiento, habiéndose aprobado la justificación de la subvención nominativa del ejercicio de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15/12/2017.- 10º.- Que la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), en concreto, el Festival Flamenco LXII Potaje Gitano y III Potaje Infantil, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de veinticuatro mil euros -27.000.- euros, con cargo a la partida A02 3300 48918, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el Festival Flamenco LXII Potaje Gitano y III Potaje Infantil.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
 Fecha: 04/05/2018
 Hora: 09:38



Entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del Proyecto subvencionado.- QUINTO.- La Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa de actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Hermandad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Hermandad a:.- a) Ejecutar un programa de actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del programa de actividades. - e) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- f) Abonar las facturas correspondientes al programa de actividades. - g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. - h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. - i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. - j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. - k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40, de la Ley General de Subvenciones. - l) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto, que asciende a la cantidad de treinta y dos mil euros.- SEXTO.- La Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 201, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20180602993 Fecha: 04/05/2018 Hora: 09:38</p>
---	--	---



Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al Proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán: - Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al Proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el Proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:.- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al Proyecto. El modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el recibo de liquidación de cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
 Fecha: 04/05/2018
 Hora: 09:38



imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de Ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ____ de _____ de 2018.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Diego Begines Jiménez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20180602993 Fecha: 04/05/2018 Hora: 09:38</p>
---	--	---



de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con CIF G 41 361 056 , para el LXII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el III Festival Potaje Gitano Infantil de Utrera.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de veintisiete mil euros (27.000,00.- euros) a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con CIF G-41361056, para el LXII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el III Festival Potaje Gitano Infantil de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de veintisiete mil euros -27.000,00.- euros- a favor de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con CIF G-41361056, con cargo a la partida A02 3300 48918 del Presupuesto Municipal 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos). El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos).

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



PUNTO 5º.- (EXPTE. 250/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, CON CIF G41971672, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE ACTIVIDADES, GASTOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN EL 2018”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES,

A la vista de la solicitud presentada por la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, con registro de entrada de fecha 04/04/2018 y número 15532, en la cual pide una subvención por importe de 1700,00.- euros (mil setecientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2018.

Visto informe de la Técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en c/ Cine, s/n de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 1700,00.- euros (mil setecientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2018.

INFORMA:

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- *La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Asociación.*
- *El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.*
- *Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la Entidad, de la representación de Doña Margarita Plata Alvarez como Presidenta de la Asociación.*
- *Justificación de que la Entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.*
- *Que dicha Entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 138.*
- *Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 04/04/2018 y número 15532.*
- *Proyecto de actividades para el año 2018.*

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38



los mayores de Trajano (Utrera).”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672, para la realización del proyecto denominado: "Programa de actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2018".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 1.700.- euros a la “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 1.700.- euros (mil setecientos euros), a favor de la “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con cargo a la partida A02.2333.48971 RC 2018 22000496 del Presupuesto Municipal de 2.018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración que a tenor literal dice: “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018.*”

REUNIDOS:

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra Doña Margarita Plata Alvarez, con D.N.I. N° 28429149-E, como Presidenta de la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, con C.I.F: G-41971672, con domicilio en calle Cine s/n de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 138.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” respectivamente, y de modo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- 1.- Culturales, recreativos , deportivos propios de la tercera edad.*
- 2.- Asesoramiento y asistencia a los socios dentro de sus posibilidades.*
- 3.- Las cuestiones administrativas y sociales que puedan afectarles a los socios.*

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- * Recreativas, culturales.*
- * Informativas.*
- * Relaciones com centros semejantes.*
- * Petición de ayudas, subvenciones a organismos oficiales y particulares.*

CUARTA.- Para que este Programa funcione, la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del Presupuesto Municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15	DOCUMENTO: 20180602993 Fecha: 04/05/2018 Hora: 09:38
--	---	---



encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

ACUERDOS,

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” para el desarrollo de actividades para el año 2018.

Este Programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1.- Fomentar la participación de sus socios, aumentando el grado de interrelación.
- 2.- Contribuir al fortalecimiento de una democracia de calidad y participativa.
- 3.- Colaborar con los distintos actores del municipio con el fin de realizar más y mejores experiencias de participación ciudadana.

SEGUNDO.- La “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del Programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las perceptores retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38



Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Política Territorial aportará 1700,00.- euros, IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado Programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ____ de ____ de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Margarita Plata Alvarez.-EL ALCALDE DE UTRERA.-Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 251/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE NÚMERO 481/2017,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38



DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO, CON CIF G41971672, PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2017.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

D. Vicente Llorca Tinoco, como 4º Teniente-Alcalde responsable del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para justificar la solicitud presentada por la Entidad “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en c/ Cine, s/n, de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de 1.700.- euros (mil setecientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2017.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO”, con CIF G41971672 y domicilio en c/ Cine, s/n, de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de 1.700.- euros (mil setecientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2017. INFORMA:*

Primero: Que en la sesión ordinaria de fecha de 11 de Agosto de 2017, de Junta de Gobierno Local, Punto 3º, (Expte. 481/2017), se acordó la concesión de subvención a la Entidad “Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, por importe de 1.700.- euros (mil setecientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2017.

Segundo: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1.- Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2017.

2.- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.700.- euros (mil setecientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

- Número de Expediente: 481/2017.

- Beneficiario: Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”.

- CIF: G41971672.

- Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2017”.

- Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 23 de Marzo de 2018.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 1700,00.- euros.

- Presupuesto aceptado: 1.700,00.- euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993
Fecha: 04/05/2018
Hora: 09:38



- *Importe justificado: 1.700,00.- euros*".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 481/2017.
- Beneficiario: Asociación "Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano".
- CIF: G41971672.
- Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2017".
- Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 23 de Marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1700,00.- euros.
- Presupuesto aceptado: 1.700,00.- euros.
- Importe justificado: 1.700,00.- euros.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma el 4º Teniente-Alcalde, responsable del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Vicente Llorca Tinoco, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 252/2018).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:05 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009337100R9J2Q1J2K4M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/05/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/05/2018 09:38:15

DOCUMENTO: 20180602993

Fecha: 04/05/2018

Hora: 09:38

